



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LOCADORES

Unidad Orgánica:	Oficina General de Infraestructura y Servicios
Actividad del POI:	Ejecución, Supervisión y Seguimiento de Actividades Relacionadas a Proyectos de Infraestructura y Servicios Generales.
Denominación de la Contratación:	Locación de servicio para elaboración de Expedientes Técnicos de liquidación para Cierre de proyecto.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones está realizando el seguimiento de proyectos que se encuentra en la cartera del PMI 2019-2021 y busca atender con la contratación requerida, la continuidad del ciclo de proyectos, debiendo realizarse la liquidación correspondiente.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
Elaboración de Expediente Técnico de: a) Liquidación de Contrato de la obra del proyecto "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Dpto. Lambayeque" y b) Liquidación Final para cierre de Proyecto: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios que Brinda el Auditorio de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo del Dpto de Lambayeque".
III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)
El servicio se realizará en coordinación con la Oficina General de Infraestructura y Servicios lo cual consistirá en lo siguiente: a) Revisión total del expediente técnico del contrato de obra. b) Revisión de expediente técnico de adicionales de obra (en la obra que corresponda)). c) Revisión y evaluación de las valorizaciones de obra entregadas por el contratista (en la obra que corresponda) d) Revisión del informe financiero de la obra ejecutada por administración directa. e) Verificar los metrados realmente ejecutados de la obra. (en ambos proyectos) f) Elaborar informe técnico financiero de liquidación según se indica: <ul style="list-style-type: none">▪ Liquidación de contrato de obra del proyecto: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Dpto. Lambayeque", con CUI N° 2164549, por haberse resuelto el contrato N° 12-2016-OAYCP, mediante resolución N°896-2018-R.▪ Liquidación Final de obra ejecutada por administración directa del proyecto: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios que Brinda el Auditorio de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo del Dpto de Lambayeque", con CUI N° 2157467, cuya ejecución culminó en el año 2013.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

La Oficina General de Infraestructura y Servicios brindará al locador la documentación necesaria para la elaboración del Informe Técnico para la ejecución del servicio.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)

REQUISITOS	DETALLE
Grado académico y/o nivel de estudios	Profesional titulado, colegiado y habilitado en la especialidad de ingeniería civil.
Experiencia laboral en general	Experiencia laboral en el sector público o privado mínima de cinco (05) años, acreditada, en residencia, supervisión y/o inspección de obras.
Experiencia laboral específica	Experiencia laboral profesional mínimo de dos (02) años en supervisión y/o inspección de obras de inversión pública.
Cursos y/o estudios de especialización	Diplomados o Cursos de Especialización referente a <ul style="list-style-type: none">• Proyectos de Inversión Pública,• Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.• Capacitación en normativa y cursos de su especialidad.
Competencias	Compromiso, Trabajo bajo presión, Honestidad, Iniciativa, Responsabilidad, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo
Documentos complementarios	<ul style="list-style-type: none">• Inscripción (RUC) vigente en la SUNAT.• Inscripción en RNP• CCI actualizado

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: En la Oficina General de Infraestructura y Servicios en horario de oficina.

Plazo: El plazo para la prestación del servicio es de 30 d.c., el mismo que inicia con la firma del contrato.

VI. ENTREGABLES (Obligatorio)

Se realizará un solo entregable.

VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La Oficina General de Infraestructura y Servicios es la unidad orgánica responsable de otorgar la conformidad del servicio, previo informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad de la unidad orgánica responsable, debiendo adjuntar.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

IX. CONFIDENCIALIDAD

- El locador deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en dibujos.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el locador.

X. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

